# BREVE MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN ESPECÍFICOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ART. 2 ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE), DEL AYUNTAMIENTO DE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
| **Contrato:** contrato de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Componente 11 Inversión3.  |
| **Normativa:** Orden TER \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Localizador Subproyecto CoFFEE:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Beneficiario:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Actuación:** PRTR MPT CONVOCATORIA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Ayuda concedida:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ € |

El contrato de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, enmarcado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y vinculado al Componente 11, tiene como objetivo modernizar y digitalizar los servicios públicos del Ayuntamiento, mejorando la eficiencia administrativa y la experiencia de los ciudadanos. Este programa se rige por los principios del artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

# Concepto de hito y objetivo, criterios de seguimiento y acreditación del resultado:

Al presente subproyecto le rigen los siguientes Hitos y Objetivos críticos: Se establecen los siguientes hitos y objetivos:

|  |  |
| --- | --- |
| Hitos y Objetivos críticos: | *169 - Finalización de todos los proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las**Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales. (Hito)* |

|  |  |
| --- | --- |
|  | *168 - Adjudicación de proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Entes**Locales. (Objetivo)* |
| Plazos temporales parasu cumplimiento: | *Segundo trimestre 2025.* |

Todos los contratos vinculados e incluidos en el Programa de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se encuentran adjudicados y finalizados.

# Etiquetado verde y etiquetado digital:

Objetivos climáticos

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Submedida | Campo de Intervención | ContribuciónClimática | ContribuciónAmbiental |
| C11.I03b | 011 - Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones | 0 | 0 |

Objetivos digitales

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Submedida | Campo de Intervención | Contribución Digital |
| C11.I03b | 011 - Soluciones de TIC para la Administración,servicios electrónicos, aplicaciones (6) | 100 |

# Cumplimiento del principio DNSH (No causar un perjuicio significativo):

A continuación se realiza una autoevaluación del DNSH del contrato, en base a la incluida en el Componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva****según el principio DNSH de la****medida** | **Sí** | **No** | **Si ha señalado “no” explique los motivos** |
| Mitigación del cambio climático |  | x | La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobreel objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza |
| Adaptación al cambio climático |  | x | La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobreel objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza |
| Uso sostenible y protección de losrecursos hídricos y marinos |  | x | La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobreel objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos |  | x | La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, elagua o el suelo |  | x | La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas |  | x | La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza |

# Antifraude, corrupción y conflicto de interés (ELEGIR UNA DE LAS DOS OPCIONES):

El contrato objeto del presente documento se publicó previamente a la publicación y entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado núm. 21, de 25/01/2023).

Por tanto, a tenor de lo dispuesto en la Disposición transitoria única de la Orden HFP/55/2023 relativo a aplicación de la orden ministerial a procedimientos de concesión de subvenciones y de contratación no le es de aplicación, puesto que establece lo siguiente: “*Lo establecido en la presente orden resultará de aplicación a los procedimientos de concesión de subvenciones o de contratación cuya convocatoria se publique a partir de la entrada en vigor de la misma*.”

El contrato objeto del presente documento se publicó posteriormente a la publicación y entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado núm. 21, de 25/01/2023).

Por tanto, se ha llevado a cabo el de análisis de riesgo de CI a través de Minerva.

El Ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por Acuerdo del Pleno aprobó en sesión celebrada el pasado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el “Plan de Medidas Antifraude” publicado en la web municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (en adelante, OM), por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En tanto en cuanto, el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, establece en su artículo 22 una serie de medidas a los Estados miembros que vayan a ejecutar dicho Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con el objetivo de proteger los intereses financieros de la Unión Europea y velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas se ajuste al Derecho nacional y de la Unión, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a la identificación de los beneficiarios últimos de las ayudas, así como de los contratistas y subcontratistas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Plan de Medidas****Antifraude** | Sí.Boletín Oficial de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. |
| **Autoevaluación fraude** | Sí.Consta en el expediente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ /PRTR Anexo II.B.6 Orden 1030/2021 de 29 de septiembre |
| **Evaluación Anual Riesgo de fraude** | Sí.Informe de fechas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Comisión Antifraude Ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.Antifraude PRTR |

# Ayudas de Estado y ausencia de doble financiación:

El programa cumple con las normativas europeas sobre ayudas de Estado, asegurando que no se produzcan ventajas competitivas indebidas y que todas las ayudas otorgadas se ajusten a los requisitos de la competencia justa. Se garantiza la ausencia de doble financiación a través de un sistema de control financiero riguroso, que asegura que los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) no se solapen con otros fondos públicos o privados para cubrir los mismos costes.

# Identificación del perceptor final de los fondos:

Consta en el expediente relativo al programa de ayudas municipal (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/PRT y en el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/PRTR) que el Ayuntamiento cumple con el principio de compatibilidad con el régimen de ayudas de estado y la ausencia de doble financiación, de acuerdo con la elaboración anual del Anexo II – TEST AUTOEVALUACIÓN Y RIESGO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN

EUROPEA – NEXTGENERATIONEU de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre.

# Comunicación:

Al objeto de dar cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación derivadas de la cofinanciación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en el anuncio de la convocatoria para la adjudicación del contrato de ejecución de la Licitación mediante procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del contrato de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Expte. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Dicha actuación se incluyó posteriormente en el **Programa de Evolución y Desarrollo TIC del Ayuntamiento de**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en virtud del cual el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ solicitó la subvención en base a la Orden TER \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Por ello, se procede a su corrección en los siguientes términos; en el título del contrato se incluye el siguiente apartado: “**contrato de ejecución de la Licitación mediante procedimiento** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, del contrato de** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**. **Componente 11 Inversión3.”**